

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO  
DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL  
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
EXPEDIENTE 4954/2018**

**ÍNDICE**

- 1. Introducción y Necesidad de la Contratación.**
- 2. Objeto del Contrato.**
- 3. Análisis técnico y requerimientos.**
- 4. Análisis económico.**
- 5. Análisis del procedimiento.**
- 6. Insuficiencia de medios.**

**1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

Atendiendo a la necesidad consistente en cumplir con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Y con la finalidad de promover la seguridad y salud de los empleados públicos del Ayuntamiento de Almuñécar, mediante la aplicación del conjunto de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo en los distintos centros de los que dispone el Ayuntamiento de Almuñécar.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las especialidades preventivas de:

- Seguridad en el Trabajo.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Higiene Industrial.
- Medicina del trabajo/Vigilancia de la salud.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene por objeto la contratación de un Servicio de Prevención ajeno para el Ayuntamiento de Almuñécar, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) y el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSPRL), en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la



Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los Procedimientos de los Contratos Públicos, es el 85140000 “Servicios varios de salud”.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO Y REQUERIMIENTOS.

Los servicios que se pretenden cubrir con la celebración de este contrato son:

#### 1. Lote I: Especialidades técnicas que incluyan:

- Organización de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Realización/supervisión de la evaluación inicial de riesgos laborales.
- Plan de prevención.
- Investigación de accidentes. Estudio y control de los índices de siniestralidad.
- Información a los trabajadores de los riesgos inherentes a su actividad.
- Plan de formación sobre los riesgos inherentes a su actividad, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medidas de emergencias.
- Inspecciones periódicas.
- Asesoramiento técnico y jurídico.
- Manual de gestión de la prevención de riesgos laborales.

#### 2. Lote II: Vigilancia de la Salud Individual y Colectiva, que incluya:

- Plan de actividades preventivas de vigilancia de la salud.
- Protocolo de exámenes de salud.
- Vigilancia epidemiológica.
- Estudio y análisis de enfermedades.
- Personal sensible.
- Acciones preventivas y de promoción de la salud.
- Información y formación a los trabajadores.
- Memoria de actividades.
- Realización de exámenes de salud.

### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO.

#### a.) Presupuesto de Licitación.

**Lote I Actividades Técnicas:** el presupuesto anual máximo de licitación se establece en la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (13.908,96€) IVA no incluido y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (2.920,88€), en concepto de IVA, sumando un total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (16.829,84€) IVA incluido.

A efectos de presentación de ofertas se señala como tipo de licitación a la cantidad de **33.659,68 €**, IVA incluido resultante del desglose que a continuación se detalla. El



Contrato será BIANUAL PRORROGABLE POR DOS AÑOS. El precio total con prórroga es de **67.319,36 € IVA incluido**

Presupuesto anual	Importe	I.V.A. 21%	Total
Lote I Especialidades Técnicas	13.908,96€	2.920,88€	16.829,84€
		SUMAN	<b>16.829,84€</b>
Presupuesto BIANUAL	Importe	I.V.A. 21%	Total
Lote I Especialidades Técnicas	27.817,92€	5.841,76€	33.659,68€
		SUMAN	<b>33.659,68€</b>
Presupuesto Cuatrienal	Importe	I.V.A. 21%	Total
Lote I Especialidades Técnicas	55.635,84€	11.683,52€	67.319,36€
		SUMAN	<b>67.319,36€</b>

COSTE ANUAL ESPECIALIDADES TÉCNICAS						
Horas día	Días año	Horas año	Precio hora	Total	IVA	Suman
6	52	312	44,58 €	13.908,96 €	2.920,88 €	<b>16.829,84 €</b>

**Lote II Vigilancia de la Salud:** el presupuesto anual máximo de licitación se establece en la cantidad de DIECIOCHO MIL TRES CIENTOS EUROS (18.300 €), exento de I.V.A. según normativa, más DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (2.420,00 €) I.V.A. incluido, lo que suma un total de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (20.720,00€).

A efectos de presentación de ofertas se señala como tipo de licitación a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (**41.440,00 €**), IVA aplicable incluido resultante del desglose que a continuación se detalla. El Contrato será BIANUAL PRORROGABLE POR DOS AÑOS. El precio total con prórroga es de **82.880,00 € IVA aplicable incluido**.

La proposición de los licitadores deberá estar referida a cada uno de los servicios, que tienen la condición de lote.

Presupuesto Anual	Importe	I.V.A. 21%	Total
Lote II Vigilancia de la Salud	18.300€	Exento	18.300€
	2.000€	420,00€	2.420,00€
		SUMAN	<b>20.720,00€</b>



Presupuesto BIANUAL			
Lote II Vigilancia de la Salud	36.600€	Exento	36.600€
	4.000€	840,00€	4.840,00€
		<b>SUMAN</b>	<b>41.440,00€</b>
Presupuesto CUATRIENAL			
Lote II Vigilancia de la Salud	73.200€	Exento	73.200€
	8.000€	1.680,00€	9.680,00€
		<b>SUMAN</b>	<b>82.880,00€</b>

COSTE ANUAL VIGILANCIA DE LA SALUD				
Pers. Fijo	Pers. Temp.	Suman	Precio	T. exento IVA
280	86	366	50,00 €	18.300,00 €
<b>Total sujeto IVA</b>			<b>IVA</b>	
2.000,00 €			420,00 €	2.420,00 €
			<b>Suman</b>	<b>20.720,00 €</b>

El presupuesto de licitación engloba los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, habiéndose fijado de conformidad con el artículo 309 de la LCSP de la siguiente forma: Una combinación de la modalidad de tanto alzado (Sistema de gestión de la prevención) y unidades de ejecución (Vigilancia de la salud/medicina del trabajo). No tendrán la consideración de modificación, siempre que así se prevea en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

#### b.) Valor Estimado.

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público es coincidente con el importe de licitación IVA excluido, cuantificado en 136.835,84 euros.

#### c.) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Almuñécar para 2022, y, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se recoge en el informe de la Interventora Municipal en el expediente correspondiente.

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual que abarca más de un ejercicio



económico el Ayuntamiento se compromete a dotar a los presupuestos de los ejercicios siguientes de la cuantía necesaria para hacer frente al gasto que supone la contratación de este servicio.

## 5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

### a.) Calificación del contrato.

El contrato es un contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

### b.) Justificación del procedimiento.

Al tratarse de un contrato de servicios y con un valor estimado inferior a 140.000 euros, la tramitación se realiza por el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

### c.) Análisis de ejecución por lotes.

Se establece que es un contrato de Servicio, dado que la mayor parte de este tenía por objeto la prestación de un servicio, por lo que este deberá considerarse como Contrato de Servicios y regularse de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato cumple con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además de lo establecido en esta Ley, el servicio se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V:

*“Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas.*

*Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en **lotes** de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.”*

Y en su Capítulo I, Artículo 99, apartado 3:

*“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en **lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.”*



Este preámbulo y articulado se aplica con la división del contrato en dos lotes:

**Lote I.-** Actividades técnicas. Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada.

**Lote II.-** Vigilancia de la Salud.

**d.) Duración.**

El plazo de ejecución del contrato establece desde el día siguiente a la formalización del mismo y con una duración de dos (2) años prorrogables por otros dos (2) años. A tal efecto el Ayuntamiento comunicará su intención de continuar con el contrato con una antelación mínima de 2 meses previa a la fecha de finalización del contrato.

**e.) Criterios de valoración.**

Se utilizarán varios criterios de valoración para la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio, tanto para el Lote I como para el Lote II, se verificará que el proyecto técnico presentado para la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, por la normativa vigente y por el pliego de prescripciones técnicas; y se valorarán (Criterios dependientes de juicio de valor) las mejoras propuestas para la formación en materia preventiva de los trabajadores municipales.

Asimismo, se valorarán (Criterios económicos/automáticos) el coste económico de la prestación del servicio (Tanto del sistema de gestión de la prevención –servicio de prevención ajeno-, Lote I, como de la vigilancia de la salud de los trabajadores Lote II) y las mejoras relativas a la realización de simulacros, la higiene industrial y la vigilancia de la salud.

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
Criterios automáticos	49 puntos
Oferta económica	51 puntos

**VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA LOTE I:**

- **Formación e información en prevención de riesgos laborales para el personal del Ayuntamiento: 14 puntos**

Se valorará, hasta un máximo de 14 puntos, el material disponible para la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo, la disponibilidad de un centro de formación específico con formación certificada, así como las herramientas y cursos a disposición del Ayuntamiento para formación on-line.

- **Medios personales adscritos al servicio objeto de contratación: 15 puntos.**

**Técnicos de Prevención de nivel superior.** Se valorará la cantidad de Técnicos de Prevención de nivel superior adscritos, aunque no sea a tiempo completo, al servicio objeto de contratación, conforme a la distribución que se recoge. Hasta un máximo de 15 puntos.

Número de técnicos	Puntos
--------------------	--------



7	15
6	10
5	5
Menos de 5	0

- **Tiempo de trabajo de los medios personales adscritos al servicio: 20 puntos.**  
Se valorará la cantidad de horas de trabajo de los medios personales adscritos al servicio objeto de contratación, conforme a la distribución que se recoge. Las fracciones entre los intervalos de horas se valorarán proporcionalmente.

**Horas de Técnicos de Prevención en especialidades técnicas: 20 puntos.**

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, el número de horas de trabajo de Técnicos de Prevención adscritos al servicio objeto de contratación, conforme a la siguiente distribución:

Número de horas	Puntos
393 o más	20
Entre 373 y 393	16
Entre 353 y 373	12
Entre 333 y 353	8
Entre 313 y 333	4
Menos de 312	0

**Oferta económica. 51 puntos.**

Precio. La valoración de las ofertas se efectuará otorgando 0 puntos a la proposición que no oferte baja alguna sobre el tipo de licitación, y 51 puntos a la que oferte la mayor baja.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuiría la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula: **P= 51\* min/Of**

Donde **P** es la puntuación obtenida, **min** es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora, Siempre que no incurra en temeridad.

**VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA LOTE II:**

- **Formación e información en seguridad y salud para el personal del Ayuntamiento: 14 puntos**

Se valorará, hasta un máximo de 14 puntos, el material disponible para la formación e información sobre los riesgos en seguridad y salud en el puesto de trabajo, la disponibilidad de un centro de formación específico con formación certificada, así como las herramientas y cursos a disposición del Ayuntamiento para formación on-line.



- **Medios personales adscritos al servicio objeto de contratación: 15 puntos.**

**Médicos y enfermeros especialistas en Medicina del Trabajo.** Se valorará la cantidad de Unidades Básicas Sanitarias (UBS) adscritas, aunque no sea a tiempo completo, al servicio objeto de contratación, hasta un máximo de 15 puntos.

Número de UBS	Puntos
4	15
3	10
2	5
Menos de 2	0

- **Tiempo de trabajo de los medios personales adscritos al servicio: 20 puntos.** Se valorará la cantidad de horas de trabajo de los medios personales adscritos al servicio objeto de contratación, conforme a la distribución que se recoge. Las fracciones entre los intervalos de horas se valorarán proporcionalmente.

**Horas de profesional en Vigilancia de la Salud: 20 puntos.**

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, el número de horas de trabajo de los profesionales en materia de Vigilancia de la Salud adscritos al servicio objeto de contratación, conforme a la siguiente distribución:

Número de horas	Puntos
200 o más	20
Entre 200 y 175	15
Entre 175 y 150	10
Entre 150 y 125	5
100 o menos	0

**Oferta económica. 51 puntos.**

**Precio.** La valoración de las ofertas se efectuará otorgando 0 puntos a la proposición que no oferte baja alguna sobre el tipo de licitación, y 51 puntos a la que oferte la mayor baja.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula: **P= 51\* min/Of**

Donde **P** es la puntuación obtenida, **min** es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora, Siempre que no incurra en temeridad.

**Se considerará la oferta incurso en temeridad en los supuestos previstos en el art. 85 del RGLCAP.**

**f.) Clasificación.**





No se exige clasificación.

**g.) Condición especial de ejecución.**

Se deberá cumplir por el adjudicatario, la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de tipo social y con la finalidad de combatir el paro:

El personal de la empresa, vinculado directamente a la ejecución del contrato, habrá de estar contratado indefinidamente en más de un 50% de la plantilla durante la ejecución del contrato.

**6. ANÁLISIS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

El Ayuntamiento de Almuñécar no dispone del personal técnico ni de los medios materiales necesarios para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato, y por consiguiente para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada, siendo esta fórmula de realización de la prestación del servicio objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores, y al mismo tiempo más rentable que la contratación de personal y medios materiales para su ejecución.

